

CONVOCATORIA DE BECAS ICOES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE PEDIATRÍA SOCIAL (I EDICIÓN) ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla (ICOES), con objeto de promover y fomentar la formación continuada de sus colegiadas,

ACUERDA convocar cinco becas destinadas a sufragar parcialmente el coste de matrícula del curso "Pediatria Social", organizado por la Universidad de Sevilla (<https://cfp.us.es/cursos/oferta-2025/TP/pediatric-social/7169>), conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto estimular la formación especializada de las personas colegiadas mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar parcialmente el importe de la matrícula del curso Pediatría Social (I Edición) organizado por la Universidad de Sevilla.

Segunda. Número y cuantía de las ayudas

Se concederán **cinco (5) becas**, con una dotación individual máxima de **300 euros**.

La cuantía total destinada a la presente convocatoria asciende a **1.500 euros**.

En ningún caso la ayuda podrá superar el importe efectivamente abonado en concepto de matrícula.

Tercera. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar colegiadas en el ICOES en el momento de la solicitud.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones colegiales.
3. Estar matriculadas en el curso objeto de la convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse mediante el **formulario oficial habilitado en la página web del ICOES**, adjuntando:

- Justificante de matrícula.
- Justificante de pago.

Documentación acreditativa de los criterios de valoración.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de su publicación y finalizará el día 01 de abril de 2026.

Quinta. Procedimiento de concesión

La concesión se realizará en régimen de **concurencia competitiva**, valorándose las solicitudes conforme al baremo establecido en la Base Sexta.

Sexta. Criterios de valoración y baremo

La puntuación máxima será de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1. Renta de la unidad familiar (máximo 40 puntos)

- ≤ 1 IPREM: 40 puntos
- 1 y ≤1,5 IPREM: 30 puntos
- 1,5 y ≤2 IPREM: 20 puntos
- 2 y ≤2,5 IPREM: 10 puntos
- 2,5 IPREM: 5 puntos

2. Situación laboral (máximo 25 puntos)

Desempleo: 25 puntos

Contrato temporal o eventual: 20 puntos

Jornada parcial: 15 puntos

Contrato indefinido a jornada completa: 10 puntos

Autónomo/a: 10 puntos

3. Antigüedad de colegiación en el ICOES (máximo 20 puntos)

Más de 10 años: 20 puntos

Entre 5 y 10 años: 15 puntos

Entre 2 y 5 años: 10 puntos

Menos de 2 años: 5 puntos

4. Discapacidad oficialmente reconocida (máximo 15 puntos)

Igual o superior al 33%: 15 puntos

Criterios de desempate:

1. Mayor puntuación en renta.
2. Mayor puntuación en situación laboral.
3. Fecha y hora de registro de la solicitud.

Séptima. Incompatibilidades

La percepción de esta beca será incompatible con:

1. Cualquier otra ayuda concedida por el ICOES para la misma actividad formativa.
2. Otras ayudas públicas o privadas que, en concurrencia, superen el importe total de la matrícula.

La persona beneficiaria estará obligada a comunicar la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad. En caso de superarse el coste total de la matrícula, se procederá a la minoración proporcional de la ayuda concedida.

Octava. Reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, junto con los intereses que legalmente correspondan, en los siguientes supuestos:

1. Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objeto de la convocatoria.
3. No acreditación de la realización efectiva del curso.
4. Incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otras ayudas concurrentes.

El procedimiento de reintegro se tramitará con audiencia a la persona interesada y será resuelto por el órgano competente del ICOES.

Novena. Control financiero

El ICOES podrá realizar cuantas actuaciones de comprobación y verificación estime oportunas para asegurar el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida y a conservar la documentación justificativa durante el plazo que se determine reglamentariamente.

Décima. Resolución

La resolución será adoptada por el órgano competente del ICOES y publicada en la página web colegial, surtiendo dicha publicación efectos de notificación.

Undécima. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la **Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)**, se informa a las personas solicitantes que los datos personales facilitados serán tratados por el ICOES con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de becas.

- La base legal del tratamiento es el **interés legítimo del ICOES** en la gestión de sus programas de formación.
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la tramitación de la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos legales de archivo.
- Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación escrita al ICOES (contacto: [correo electrónico oficial del ICOES]).
- Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal o necesidad para la gestión de la beca.



Duodécima. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.